|  |  |
| --- | --- |
| **La importancia de la formalización de una empresa:** | Taller sobre formalización y boletas de pago electrónicas | Joinnus |

Cuando una empresa se formaliza, se libera de una serie de obstáculos, que limitan muchas veces su crecimiento, desarrollo y consolidación en el mercado, ya que al estar formalizada la empresa, esta puede tener acceso a mercados que bajo el esquema de la informalidad no tiene ninguna posibilidad de alcanzarlos, además, la empresa tiene la posibilidad de acceder a recursos financieros provenientes de programas especiales destinados a PYME, al poder demostrar un mayor flujo de efectivo y poder demostrar un mayor desempeño financiero.

Es importante tener presente que al formalizarse una empresa, no solo se beneficia esta, si no también sus trabajadores los cuales, tanto ellos como sus familias están cubiertos por la seguridad social, además de tener salarios, iguales o superiores a los mínimos de ley, que también los hace sujetos de crédito. Por su parte, el Estado y los gobiernos municipales pueden percibir más recursos, tanto de las empresas como de los trabajadores, con lo cual se pueden dar mejoras en los servicios o desarrollar otros.

Sobre los costos de la formalización, es importante que se tenga presente, que estos deben ser cargados a los productos y servicios que ofrecen las empresas, de allí la importancia de que las empresas lleven un buen control de los recursos tanto de los que entran como los que salen y que las contabilidades, se conviertan en un instrumento que ayude a la organización ala adecuada toma de decisiones y no para cumplir con un trámite de formalización.

|  |  |
| --- | --- |
| **Beneficios de la condición PYME:** | Beneficios de las PYMES en Costa Rica |

La condición PYME la otorga el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, amparado al artículo No. 3 de la ley No. 8262, la misma la pueden obtener las micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores de industria, comercio y servicios, que se inscriban en el MEIC, debiendo cumplir las empresas con presentar una declaración jurada y además de cumplir con al menos dos de estas tres condiciones:

a) El pago de cargas sociales (Institución: Caja Costarricense de Seguro Social).

b) El cumplimiento de obligaciones tributarias (Ministerio de Hacienda)

c) El cumplimiento de obligaciones laborales (Instituto Nacional de Seguros).

La condición PYME, da una serie de beneficios a las empresas, sobre todo a las micro empresas, entre los beneficios destacan:

* Participar en procesos de capacitación y asesoría técnica.
* Trato preferencial en las Compras del Estado.
* Acceso a los recursos:
* FODEMIPYME (Fondo de avales y garantías creado por Ley No. 8262)
* PROPYME (Fondo no reembolsable para innovación y tecnología creado mediante Ley No. 8262).
* Programas de Emprendimientos (Incubación).
* Ferias empresariales.
* Ruedas de Negocios.
* Sello PYME.
* Exoneración impuesto Sociedades Jurídicas
* Exoneración Impuesto Renta (Ley 9635) (aplica a micro y pequeña nuevas)
* Exoneración del IVA en Alquileres (Ley 9635) (micro)
* Pago diferenciado en el Ministerio de Salud Permisos Sanitarios de Funcionamiento (20 $)
* Reducción en un 80,0 % del monto a pagar por los Registros Sanitarios de los productos de interés sanitario RS (20,0%) (micro)
* Acceso al régimen de tarifa diferenciada de la CCSS Base Ajustada al Salario (BAS) (aplica a empresas nuevas y hasta 5 empleados)